

Ley N°: 4186

Fecha de Sanción: 05 de Mayo de 2005.

Tema: Declarando en el marco de la Ley 2932, Areas Naturales Protegidas a especies de la flora nativa.

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- Decláranse monumentos naturales, en el marco de la Ley 2932 –Áreas Naturales Protegidas, las especies de la flora nativa:

- a) chachí bravo (*Alsophila atrovirens*);
- b) chachí manso (*Alsophila plagiopteris* – *Alsophila procera* – *hemitolis* sp. y *Dicksonia sellowiana*).

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,
a los cinco días del mes de mayo de dos mil cinco.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY N° **4186**